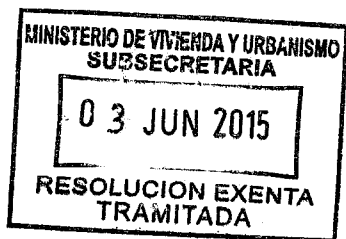


JLSS/CAS/LBM  
Int. N° 565/2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.213, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 03 JUN 2015

RESOLUCION EXENTA N°

3886

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014;
- La Resolución Exenta N°3.213, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2015, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27 del D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014 a Don Héctor Manuel Cornejo Villalobos, RUT 10.725.998-8, y

CONSIDERANDO:

Que se debe ajustar el contenido del Resuelvo 9. en función de lo que establece la normativa vigente, dicto la siguiente

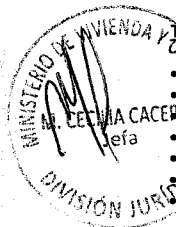
RESOLUCION:

- Reemplázase el Resuelvo 9 de la Resolución Exenta N°3.213, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2015, por el siguiente:

"9. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión. Para el pago del certificado de subsidio, el beneficiario deberá acreditar que cedió los derechos que posee respecto de la vivienda que era de propiedad de sus padres, conforme lo exige la letra f) del Artículo 3, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011."

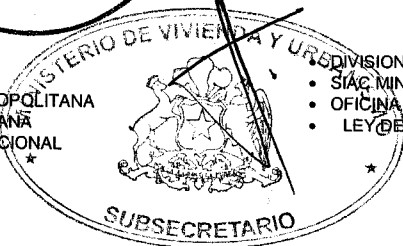
- Establécese que la Resolución Exenta N° 3.213, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA GENERAL MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA



- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO